

Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en la Sede del Órgano de Selección.

Contra esta Orden se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó este acto o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó este acto o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de julio de 2007.-El Ministro de Defensa, P. D. de firma (Orden 22/2003, de 4 de marzo), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

**13439** *RESOLUCIÓN 452/38128/2007, de 2 de julio, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se amplía la Resolución 452/38057/2007, de 19 de abril, por la que se nombran los Tribunales de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación de los distintos cuerpos y escalas de las Fuerzas Armadas y Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil.*

De conformidad con lo establecido en la base común Octava.2 de la Resolución 452/38049/2007, de 13 de abril, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso en los diferentes Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas y en la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil y se aprueban las bases comunes y específicas que los regulan, acuerdo ampliar la Resolución 452/38057/2007, de 19 de abril, por la que se nombran los Tribunales de Selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación de los distintos Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas y Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil, nombrando el Tribunal de selección que ha de resolver el proceso selectivo para el acceso a las enseñanzas de formación para el ingreso y promoción, como militar de carrera, en la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad Medicina, convocado por Resolución 452/38121/2007, de 21 de junio.

Titulares del Tribunal de Selección:

Presidente: Coronel Médico don Eliseo Junquera Prat.

Vocales: Teniente Coronel Médico don Rafael García Martínez de Salinas; Teniente Coronel Médico don Agustín Blázquez Benito; Comandante Médico doña Milagros Hijosa Pedregosa, y Comandante Médico doña María José Fernández de Miguel.

Suplentes del Tribunal de Selección:

Vocales: Teniente Coronel Médico don Salvador de la Torre Gutiérrez; Teniente Coronel Médico don Emilio José López Torres; Comandante Médico doña María del Carmen Jiménez Garofano, y Comandante Médico doña María Pilar Hernández Frutos.

Madrid, 2 de julio de 2007.-El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Alberto Barciela Rodríguez.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**13440** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición de ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía.*

En virtud de lo dispuesto en la base 5.1. de la Resolución de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, de 12 de abril

de 2007 (B.O.E. núm. 110, del 8 de mayo), por la que se convocó oposición para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía, se dispone lo siguiente:

Primero. *Lista provisional de admitidos.*-Aprobar y hacer pública la lista provisional de admitidos a la oposición, con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, de la ciudad sede de examen asignada para la realización de las pruebas correspondientes y del ejercicio voluntario de idioma.

Dicho listado se halla expuesto al público en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, C/ María de Molina, núm. 50, Tfno. 912731400, en la Subdirección General de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo y de Atención Ciudadana, dependiente del Ministerio del Interior, C/ Rafael Calvo, núm. 33, Tfno. 902-150002, en la División de Formación y Perfeccionamiento, Avda. de Pío XII, núm. 50, de Madrid, en todas las Comisarias Provinciales del Cuerpo Nacional de Policía y en la página Web del Ministerio del Interior [www.mir.es](http://www.mir.es) y en la [www.policia.es](http://www.policia.es)

Segundo. *Excluidos y causas de exclusión.*-Aprobar y hacer pública en Anexo a la presente Resolución, y en los organismos y dependencias a que se refiere el número anterior, la lista provisional de excluidos, con indicación, además, de la causa o causas de exclusión, las cuales se determinan por letras, con arreglo a las siguientes equivalencias:

- (A) Falta firma en la instancia.
- (B) Falta requisito de edad.
- (C) Instancia fuera de plazo.
- (D) Falta requisito de titulación.
- (E) Falta permiso de conducir B o B-1.
- (F) No haber efectuado el pago de la tasa por derechos de examen, haberlo efectuado fuera de plazo o incompleto.
- (G) Instancia mal cumplimentada.
- (H) Falta requisito nacionalidad española.
- (I) No haber remitido el certificado del INEM o en el remitido no acredita fecha de inscripción como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes o no acredita no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- (J) No haber remitido declaración jurada o promesa de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional o haberla remitido incorrecta.
- (K) No haber remitido título de familia numerosa.

Tercero. En dichas listas aparecen señalados con (1) los aspirantes a las plazas reservadas a los militares profesionales de tropa y marinería.

Cuarto. *Reclamaciones.*-Para subsanar los defectos que puedan existir en la lista de admitidos, o formular reclamación contra la de excluidos u omitidos, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Las reclamaciones deberán remitirse a la División de Formación y Perfeccionamiento, Avda. de Pío XII, núm. 50, 28071 Madrid.

Los omitidos, es decir, los que no aparecen en la lista de admitidos ni en la de excluidos, son aquellos que no remitieron en su momento a la División de Formación y Perfeccionamiento del Cuerpo Nacional de Policía la solicitud de participación en el proceso o que habiéndola remitido, no se recibió.

Asimismo, los interesados podrán dirigirse a los teléfonos de la citada División 913227597 y 913227598, para solicitar cualquier información relativa a la presente Resolución o para la corrección de simples errores materiales.

Madrid, 28 de junio de 2007.-El Director General de la Policía y de la Guardia Civil, Juan Mesquida Ferrando.